



RESOLUCION EXENTA N°: 416.-

REF.: Autoriza actividades que indica y dispone emisión de órdenes de compra manual.

CHILE CHICO, 03 de septiembre de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y Decreto N° 250/ 2004, que dicta su Reglamento; y el Oficio N° 522 de esta Gobernación Provincial, de 02 de septiembre de 2010.

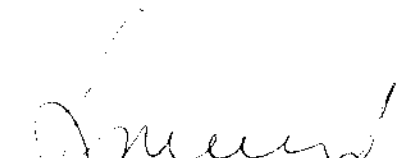
TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- El Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de General Carrera, celebrado el 30 de abril de 2010 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 659 del SENAMA, de 17 de abril de 2010.
- 2°.- El Addendum al mismo Convenio de Colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1358 del SENAMA, de 08 de junio de 2010.
- 3°.- La necesidad de realizar actividades con grupos de adultos mayores de las ciudades de Chile Chico y Puerto Ingeniero Ibáñez en el marco de la adjudicación de proyectos SENAMA 2010.
- 4°.- Que por error se omitió autorizar oportunamente la realización de dichas actividades y la emisión de órdenes de compra manual para los proveedores respectivos.
- 5°.- Lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la ley 19.886.

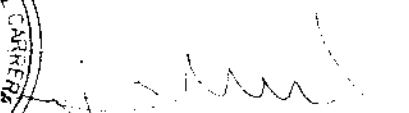
RESUELVO:

- 1°.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA** la realización de sendos cocktails en las ciudades de Chile Chico y Puerto Ingeniero Ibáñez durante el día 05 de agosto pasado, en el marco de las actividades de entrega de los fondos adjudicados a los Proyectos SENAMA 2010.
- 2°.- **SE DISPONE** la contratación directa con los proveedores **IVAN MALDONADO GARCES**, rut 15.324.379-4, por la suma total de **\$59.000 (cincuenta y nueve mil pesos)**, iva incluido, Y **MARIA BUSTAMANTE CAMPOS**, por la suma total de **\$50.000 (cincuenta mil pesos)**, iva incluido para la prestación sendos servicios de cocktail en las ciudades de Chile Chico y Puerto Ingeniero Ibáñez respectivamente.
- 3°.- **DESPÁCHESE** órdenes de compra manual respecto de los servicios contratados, conforme lo autoriza el artículo 53° del Reglamento de la ley 19.886.

Regístrese, publíquese en el portal www.mercadospublico.cl y archívese.


SERGIO NAVARRETE PRADENAS
ASESOR JURÍDICO
PROVINCIA GENERAL CARRERA
PSE/SNP/snp
DISTRIBUCION




PATRICIO SALGADO ESPINOZA
GOBERNADOR SUBROGANTE
PROVINCIA GENERAL CARRERA

- Unidad de Administración y Finanzas.
Departamento Social